



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

6673

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que, contra el acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2015, (de modificación de las ordenanzas fiscales de este municipio que regirán en 2015 cuyo anuncio fue publicado en el *BOP de Huesca* de fecha 25 de noviembre de 2015) sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el citado acuerdo, procediéndose a continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto integro de las ordenanzas y de las modificaciones aprobadas:

- **Ordenanzas fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre *Bienes Inmuebles*.**

Artículo 11. Tipo de gravamen:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,50 %:
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,55 %.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,6 %.